

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO REGULACIÓN NO ARMONIZADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "NATACIÓN INVIERNO Y ESCOLAR, 2018/2019 Y 2019/2020 Y NATACION VERANO, 2019 Y 2020"

(Ref. DEP01-2018)



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "NATACIÓN INVIERNO y ESCOLAR, 2018/2019, 2019/2020 Y NATACIÓN VERANO 2019 Y 2020"

A VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
 B PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:
 2.138.537,54 €(IVA EXCLUIDO)
 B 1.069.268,77 €(IVA EXCLUIDO)

C PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: 2 temporadas deportivas

D CLASIFICACIÓN: NO

E GARANTÍA PROVISIONAL: NO

F GARANTÍA DEFINITIVA: SÍ, 5% del importe de adjudicación

(IVA excluido)

G TÉRMINO DE GARANTÍA: NO

H ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: SÍ

I PRÓRROGAS: SI (por un máximo de dos

temporadas)

J REVISIÓN DE PRECIOS: NO

K PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: <u>Lugar</u>: ZARAGOZA DEPORTE

MUNICIPAL, S.A.U.

Pabellón "Príncipe Felipe" Avda. Cesáreo Alierta,120

50013 - Zaragoza

FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN: Fecha: 23 de marzo de 2018

Hora: 14:00 horas

L APERTURA DE OFERTAS: Se comunicará oportunamente a los

licitadores el lugar, fecha y hora



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "NATACION INVIERNO Y ESCOLAR, TEMPORADAS 2018/2019 Y 2019/2020 Y NATACIÓN VERANO AÑOS 2019 Y 2020"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS, comprendido en la categoría 26 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA PROCEDIMIENTO: ABIERTO

REGULACIÓN: NO ARMONIZADA

CÓDIGO CPV: 92600000-7

CLÁUSULA 1.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

La presente licitación se convoca por la sociedad municipal ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. con CIF A-50381433 y con sede social en Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U., el órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Sociedad.

CLÁUSULA 2.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

 El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación, por parte de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U. (en adelante ZDM), del Contrato de Servicios para la Realización del Programa "Natación Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020 y Natación Verano 2019 y 2020".

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es: 92600000-7. Servicios deportivos.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las Prescripciones Técnicas que tienen carácter contractual.

El contratista conoce y acepta que ZDM se reserva el derecho de modificar las competencias descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporando o suprimiendo horas/clases en función de las inscripciones de cada una de las actividades deportivas, sin que ello comporte ningún tipo de indemnización al adjudicatario.

- 2. ZDM está sujeta a las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), relativas a la contratación no armonizada que como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables, así como a las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) que están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante de la entidad en la siguiente página web: www.zaragozadeporte.com
- 3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.



- 4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
- 5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.
- 6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.
- 7. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que prevaldrán sobre cualquier otra norma.

CLÁUSULA 3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

- **1.** El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el apartado <u>A</u> del Cuadro-Resumen de Características y no incluye el impuesto sobre el valor añadido. A los efectos de su cálculo se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP.
- 2. El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado <u>B</u> del cuadro-resumen de características, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Este es el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación del presente contrato.

Quedarán excluidas las ofertas que presenten un importe superior al presupuesto de licitación del contrato.

Consta en el expediente, documento que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Sociedad Municipal ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U. para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio 2018. Asimismo dicho presupuesto ha sido calculado de acuerdo con los datos detallados en el Anexo I A respecto al números de horas y de personal necesarios, así como los materiales y maquinaria necesaria para la correcta realización del servicio objeto del presente contrato.

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio presupuestario.

3. El precio del contrato, a satisfacer al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso superará el presupuesto de licitación.



CLÁUSULA 4.- REVISIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional octogésima octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, el régimen de revisión de precios de los contratos del sector público no podrá referenciarse a ningún tipo de índice general de precios o fórmula que lo contenga y, en caso de que proceda dicha revisión deberá reflejar la evolución de los costes.

Por lo que se refiere a la evolución de los costes, en el presente contrato el componente principal es la mano de obra y éste no puede estar incluido en ninguna fórmula que se establezca para aplicar la revisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, de acuerdo con la naturaleza y estructura de costes se considera que no resulta procedente la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación inicial del servicio:

Natación Invierno y Escolar Temporadas 2018/2019 y 2019/2020 y Natación Verano 2019 y 2020. El plazo se establece en 24 meses, concretamente desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020.

Este contrato podrá prorrogarse: por un máximo de dos temporadas (Temporada 2020/2021, y Temporada 2021/2022), mediante vencimientos por temporada y comunicación fehaciente al adjudicatario con un período de preaviso de **SEIS MESES**. En este caso, la prórroga será acordada por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el art. 23.2 del TRLCSP.

En ningún caso, se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CLÁUSULA 6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación de la prestación del servicio de las actividades deportivas "Natación Invierno y Escolar 2018/2019 y 2019/2020 y Natación Verano 2019 y 2020", se adjudicará por el **procedimiento abierto**, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) de ZDM y lo que dispone el presente Pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa, valorada en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO: La celebración de este Contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de ZDM. En particular, las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son fomentar y promocionar el deporte poniendo a disposición del ciudadano el acceso a diferentes actividades de animación deportiva, dirigidas a todos los sectores de población de la ciudad.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación del anuncio de licitación, las empresas interesadas podrán obtener toda la documentación relativa a este procedimiento accediendo al Perfil de Contratante de ZDM.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y Anexos, se realizará a través de la página web:



<u>www.zaragozadeporte.com</u> (en el apartado <u>Perfil del Contratante</u>) www.zaragoza.es/ciudad/gestionmunicipal/contratos/zaragozadeporte

CLÁUSULA 7.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil de Contratante de la entidad en la página web:

http:/www.zaragozadeporte.com

CLÁUSULA 8.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Están facultados para contratar con ZDM las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del TRLCSP, que no estén incursas en una de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del referido Texto Refundido y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente Pliego.

La solvencia podrá acreditarse, de conformidad con el artículo 63 del TRLCSP, basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos existentes con ellas, siempre que el adjudicatario demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos del artículo 55 del TRLCSP.

ZDM podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente a los efectos de suscribir este contrato. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en caso de resultar adjudicatarios. No siendo necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación en su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante ZDM.

No obstante, lo que se ha indicado en los párrafos anteriores, no podrán concurrir a la presente licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato, si esta participación puede provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.



CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

- 1. La proposición se podrá presentar en las dependencias de ZDM hasta el día 23 de marzo de 2018 (el horario de recepción de la documentación será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes). Así mismo, la proposición se podrá enviar por correo, dentro del plazo de admisión establecido en el cuadro resumen del presente Pliego y en el anuncio de licitación, con los requisitos previstos en esta cláusula.
- 2. Las proposiciones presentadas fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación <u>no serán</u> admitidas en ningún caso.

Todos los licitadores deben señalar dentro del Sobre número 1 un domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera pudieran afectar al licitador.

- 3. En el caso de enviar la oferta mediante el Servicio de Correos deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante remisión vía fax o por correo electrónico en el mismo día, (en el número de fax: 976723823 y correo electrónico contratos@zaragozadeporte.com) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estos Pliegos y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados no será admitida la licitación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la hora y fecha de terminación del plazo de licitación sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- 4. Las ofertas deberán tener un plazo de validez de 4 meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 5. Los licitadores deberán presentar su proposición de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego.
- 6. Cada licitador podrá presentar sólo una proposición, sin que puedan presentar variantes o alternativas.
- 7. La presentación simultánea por parte de empresas vinculadas tendrá como efectos los que se establecen el presente Pliego, en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados.
- 8. Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

CLÁUSULA 10.- FORMA DE PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Se presentarán los **SOBRES CERRADOS** que a continuación se especifican, con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en el <u>exterior de todos</u> y cada uno de los sobres de forma legible la siguiente información obligatoria:



N° de referencia del Contrato: **DEP01-2018**. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

Nº de Sobre:

Objeto del contrato: SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA "NATACIÓN INVIERNO Y ESCOLAR, 2018/2019 Y 2019/2020 Y NATACIÓN VERANO 2019 Y 2020"

Nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que suscribe la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro, o en nombre propio).

Denominación social completa de la empresa:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono / móvil:

Fax:

Correo electrónico:

En el <u>interior</u> de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, un índice en el que se exprese su contenido, ordenado numéricamente.

Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas (artículo 145.3 del TRLCSP).

Las proposiciones se presentarán <u>escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión</u> <u>mecánica o informática</u> y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores, tachaduras o enmiendas, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

La documentación deberá presentarse, en cualquier caso en castellano. Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano (art 23 del R.G.C.A.P.).

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de estos Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones constarán de dos (2) sobres.

Los sobres deberán estar cerrados, <u>identificados en el exterior</u>, con indicación de la licitación a la que se concurre, con los datos de la empresa (CIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail a efectos de notificaciones) y <u>firmados</u> por el licitador o persona que lo represente.

En el interior de cada sobre se incorporará una relación, **en hoja independiente**, en la que se hagan constar los documentos incluidos ordenados numéricamente.

Uno de los sobres contendrá los documentos a los que se refiere el artículo 146 del TRLCSP (sobre núm. 1) y el otro lo relativo a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas, que incluirá en todo caso la oferta económica, ajustándose esta ultima al modelo que figura como Anexo a este Pliego (sobre núm. 2).

El licitador deberá presentar la documentación exigida, en caso de que sea notarial, ajustada a los requisitos que establece el Reglamento Notarial, con respecto a la legalización y legitimación. En el caso de documentos administrativos podrán ser presentados los originales o copia compulsada.



CLÁUSULA 11.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES. DOCUMENTACIÓN

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

11.1 Sobre número 1 (cerrado)

La <u>documentación a incluir en este sobre</u>, que se indica a continuación, podrá presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En caso de que el licitador resulte adjudicatario del contrato se compromete a aportar los originales o copias debidamente compulsadas de los documentos de los que haya presentado fotocopia.

No pueden incluirse en este Sobre n° 1, documentos o datos que obligatoriamente deban incluirse en el Sobre n° 2, so pena de exclusión de la licitación.

Título: SOBRE Nº 1 Documentación General - "Servicios para la Prestación del Programa "Natación Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020 y Natación Verano 2019 y 2020".

Contenido:

11.1.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación de La fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya y del número de identificación fiscal (NIF), en caso de que éste no conste en el referido DNI.
- b) Para las personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en que consten las normas reguladoras de la actividad de la empresa, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.
 - Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.
- c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para presentar la oferta y contratar en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro. En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente <u>bastanteado por Letrado de la Sociedad Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U.</u> o por la Secretaría General del Ayuntamiento de <u>Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.</u>
- d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se ha de acreditar mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidas, mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación con los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante el Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito territorial, de la cual, radica el domicilio de la empresa, en los términos que dispone el apartado tercero del art. 72.2 del TRLCSP.



f) Podrán presentarse ofertas licitadas por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que haga falta su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estas empresas quedarán obligadas solidariamente ante ZDM.

En estos supuestos, tanto las personas físicas como jurídicas, cada uno de sus componentes acreditarán su capacidad, personalidad, representación y solvencia, siendo obligatorio indicar, en documento separado los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. Asimismo, deberán nombrar un representante o apoderado con facultades suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

El licitador que forme parte de una agrupación o unión de empresarios constituida temporalmente, no podrá concurrir individualmente en el mismo procedimiento o figurar en más de una agrupación o unión de empresarios.

11.1.2 <u>Medios para acreditar la solvencia económica o financiera y la solvencia técnica o profesional</u>

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 65 b) y 78 del TRLCSP en la redacción dada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y el artículo 67 apartado 7 letra b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en las redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia Económica y Financiera:

Todos los licitadores deberán acreditar que gozan de dicha solvencia mediante:

La **cifra anual de negocios** en los últimos tres años, siendo el importe anual del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años superior a 450.000,00 € (IVA excluido).

Solvencia técnica y profesional, acreditada mediante la presentación de:

- a) Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos. El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos cinco años en estos servicios será superior a 374.244,07 € (IVA excluido).
- b) Todos los licitadores deberán acreditar mediante declaración jurada que cuentan con un programa informático de gestión de cursos de actividades deportivas o similar que permita la inscripción on-line, teniendo la posibilidad de modificar o ampliar dicho soporte en caso de solicitud de ZDM. En este mismo documento deberá acreditarse un mínimo de un año de experiencia de implementación de este soporte para una actividad de similar características y volumen de usuarios.
- b) El currículo y las titulaciones académicas y profesionales del personal directivo de la empresa, director técnico y coordinador técnico (este último siempre y cuando no figure en la relación del personal subrogado), responsable de la ejecución del contrato, presentando fotocopia compulsada de las titulaciones u originales de los mismos para su compulsa.



- c) Compromiso por escrito de dedicar y adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la correcta y adecuada prestación del servicio, medios cuya relación detallada deberán incluir en el sobre núm. 1, tal y como estipula la cláusula 11.1.3 g) y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, según se estipula en la cláusula 14.8 del presente Pliego.
- d) Compromiso por escrito de que el licitador, en caso de resultar adjudicatario tendrá una oficina o local físico abierto en el término municipal de Zaragoza, en zona urbanamente consolidada y con fácil acceso mediante el transporte público, con un espacio suficiente para prestar una asistencia y atención presencial en condiciones, teniendo en cuenta las necesidades del servicio a prestar al ciudadano, antes de la firma del contrato.

Caso de que el licitador disponga de dicha oficina previamente a la adjudicación, incluirá en el Sobre 1 "Documentación General" declaración expresa de esta circunstancia así como el compromiso de adscribir la utilización de la misma a la ejecución del contrato.

11.1.3 <u>Declaraciones responsables y documentación adicional:</u>

 Todos los licitadores deberán acreditar no encontrarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 TRLCSP sobre prohibición para contratar con la Administración.

Esta acreditación se podrá realizar mediante una declaración responsable conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**

Asimismo, esta declaración deberá <u>contener expresamente el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito haya de presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a favor del cual se vaya a realizar ésta.</u>

Cuando se trate de una empresa perteneciente a un Estado miembro de la Unión Europea y esta posibilidad estuviera prevista en la legislación del Estado respectivo, esta certificación se podrá sustituir por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

ZDM podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- b) Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido que establece el TRLCSP. Anexo IV
- c) Declaración sobre grupo empresarial: A los efectos de determinar el carácter anormal o desproporcionado de las bajas, todas las empresas deberán presentar una declaración en la que manifiesten si pertenecen a algún Grupo de Sociedades y, en caso afirmativo, se deberá indicar las empresas que conforman este Grupo de Sociedades. Se entiende por empresas pertenecientes a un grupo de sociedades aquellas que se encuentren dentro de cualquiera de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. Asimismo, deberán indicar si tienen empresas filiales o si dependen de alguna otra empresa. (a preparar por el licitador)
- d) Sumisión jurisdiccional de las <u>empresas extranjeras</u>: En caso de empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que directa o indirectamente se deriven del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.



- **e)** Todos los licitadores presentarán una declaración firmada de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo. (a preparar por el licitador)
- f) Todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable relativa a la Ley Orgánica de Protección de Datos y de las normas de desarrollo, de conformidad con el Anexo III
- g) Todos los licitadores deberán presentar una <u>relación detallada</u> de los **medios personales y materiales** que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 11.1.2 c) de este Pliego.

11.1.4 Seguro:

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

Todos los licitadores deberán presentar una declaración firmada, mediante la cual se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios a suscribir con una compañía solvente, una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 400.000,00 €, así como una cobertura de accidentes adecuada para los usuarios de las diferentes actividades, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia que pudiera existir y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

11.1.5 Eventual caso de igualdad entre proposiciones:

Se establece, en caso de igualdad entre proposiciones, la preferencia en la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social para las proposiciones presentadas por **entidades sin ánimo de lucro**, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial. Los licitadores que sean entidades de tal carácter, deberán <u>documentar y acreditar dicha circunstancia</u>. En este supuesto, el órgano de contratación podrá requerir a estas entidades la presentación del detalle relativo a la descomposición del precio ofertado en función de sus costes.

En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior la preferencia de adjudicación se establecerá a la empresa que en el momento de presentar su oferta cumpla con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (art. 34.2 de esta Ley).

11.2 Sobre número 2 (Se presentará un sobre cerrado)

Título: <u>SOBRE Nº 2</u> **Propuesta Económica y Mejoras** – para la realización del Programa "Natación Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020 y Natación Verano 2019 y 2020".

En este Sobre habrá de incluirse los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador que estén considerados, conforme a los criterios de valoración establecidos en estos Pliegos, de evaluación de manera automática por aplicación de fórmulas.

En el presente procedimiento se incluirá en este Sobre número 2:



- Proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I-A a este Pliego. El precio ofertado estará desglosado, debiendo indicarse como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.
- Proposición para la Bolsa de Horas de personal técnico, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I-B a este Pliego.
- Proposición económica para la realización de dos Jornadas Iniciales de puesta en común de los monitores, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I-C a este Pliego.
- Proposición económica para la adquisición de material deportivo para la prestación de los servicios deportivos de los diferentes cursos, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I-D a este Pliego.
- Proposición económica para la adquisición o alquiler de material lúdico para la prestación de las Fiestas Acuáticas, conforme al modelo que se adjuntan como Anexo I-E a este Pliego
- Propuesta de incremento de la cobertura de la Póliza del seguro de accidentes para los usuarios inscritos en las diferentes actividades, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I-F a este Pliego.
- Propuesta de incremento de la cobertura de la **Póliza del seguro de Responsabilidad Civil**, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I-G** a este Pliego.

Toda la documentación y anexos incluidos en este sobre núm. 2, irán firmados por el licitador y con el sello de la empresa, siendo identificable la persona que lo firme y junto con **un índice** de todos ellos.

En el supuesto de que alguno de los licitadores esté <u>exento de IVA</u>, deberá aportar junto con su proposición económica el documento acreditativo de tal exención o en su caso, declaración responsable firmada.

Todas las proposiciones se presentarán <u>escritas a máquina o mediante otro tipo de impresión mecánica o informática</u> y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta y que, de producirse, provocarán que la proposición así presentada sea rechazada.

En el caso de la posibilidad de que se añadan nuevas incorporaciones de grupos, que se pudiesen incluir en el contrato, el precio de los nuevos grupos se fijará tomando como referencia el precio de los grupos similares ya contratados.

CLÁUSULA 12.- MESA DE CONTRATACIÓN

1.- La Mesa de Contratación estará integrada por:

Presidente:

- El Vicepresidente de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.U.

Vocales:

- Un Consejero designado por el Consejo de Administración de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.
- El Secretario del Consejo de Administración de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.
- El Interventor General Municipal.
- El Director-Gerente de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.
- El Jefe del Departamento de Actividades y Programas de ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.

Secretario:



La Secretaría de la Mesa será desempeñada por un Técnico del Departamento de Administración de la Sociedad ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL S.A.U.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto el Secretario de la Mesa que actuará con voz pero sin voto.

En el caso de que alguno de los miembros de la Mesa no pudiera asistir a las reuniones de ésta, serán sustituidos: el Presidente y el Consejero por los miembros del Consejo de Administración que a tal efecto designe el Vicepresidente; el Interventor General por el funcionario técnico de la Intervención General en quien delegue y el Director Gerente y el Secretario por personal de la Sociedad Municipal designado a tal efecto.

La convocatoria a los miembros de la Mesa de Contratación la realizará la Presidencia por escrito, fax o correo electrónico.

- 2.- Constitución.- Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.
- **3.** Adopción de Acuerdos.- Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe el Secretario de la misma.
- **4.** Asistencia Técnica a la Mesa.- La Mesa podrá requerir la asistencia de técnicos a las reuniones que se celebren a los solos efectos de prestar asesoramiento especializado.

La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir a sus reuniones, con voz y sin voto, así como emitir los informes previos pertinentes, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

CLÁUSULA 13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

1.	Mejor oferta económica para la prestación del servicio	Hasta un máximo de 64 puntos
2.	Bolsa de horas del personal técnico	Hasta un máximo de 12 puntos
3.	Aportación Económica para la realización de dos jornadas iniciales de puesta en común con los monitores	Hasta un máximo de 10 puntos
4.	Aportación Económica para la adquisición de material deportivo para la prestación de los servicios.	Hasta un máximo de 6 puntos
5.	Aportación Económica para el alquiler/adquisición de material lúdico necesario para las fiestas acuáticas.	Hasta un máximo de 4 puntos
6.	Incremento de la cobertura de la Póliza del seguro de accidentes para los usuarios inscritos en las diferentes actividades.	Hasta un máximo de 3 puntos
7.	Incremento de la cobertura de la Póliza del seguro de Responsabilidad Civil	Hasta un máximo de 1 punto



Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1.- Propuesta Económica: Hasta un máximo de 64 puntos

Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente homogeneizadas antes de ser puntuadas.

- A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 64 puntos.
- Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D _	64 x MIN
F =	OF

Siendo:

P = Puntuación obtenida MIN = Oferta más ventajosa OF = Oferta que se valora

* Se podrá estimar que una oferta tiene <u>valores anormales o desproporcionados</u> (baja temeraria), cuando el porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación sea superior a 15 puntos porcentuales.

2.- Bolsa de horas en personal técnico: hasta un máximo de 12 puntos

Se valorará con un máximo de 12 puntos, la aportación económica por parte de la empresa adjudicataria destinada a abonar un número de horas de monitores y coordinador técnico para diversas actividades que se propongan a lo largo de cada una de las temporadas que puedan realizarse (*incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario*) de lunes a domingo ambos inclusive. Los monitores y coordinador técnico deberán pertenecer a la plantilla responsable de la impartición ordinaria de los diferentes programas. La valoración de este apartado en función de las horas ofertadas es la siguiente, **NO ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS**:

Puntos	Criterio
12 puntos	Bolsa de de 400 horas por temporada (Máximo de horas a ofertar)
9 puntos	Bolsa de de 300 horas por temporada
6 puntos	Bolsa de de 200 horas por temporada
5 puntos	Bolsa de de 180 horas por temporada
0 puntos	Igual o inferior a 179 horas por temporada

3.- Aportación Económica para la realización de dos jornadas iniciales (antes del comienzo de cada nueva temporada, una correspondiente a la actividad de Natación Invierno y Escolar y otra, antes del comienzo de la actividad de Natación Verano) de puesta en común con los monitores que van a impartir las diferentes opciones de las clases: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará con un máximo de 10 puntos, la realización de dos jornadas por temporada (incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario) de puesta en común con los monitores al inicio de los diferentes programas que se especifican en el cuadro que a continuación se detalla. La valoración de este apartado en función de las horas ofertadas es la siguiente NO ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS:

Puntos	Criterio
10 puntos	Jornada de 6 horas por temporada (4 horas N. Invierno y Escolar a lo largo
	del mes de septiembre y 2 horas N. Verano a lo largo del mes de junio)
5 puntos	Jornada de 3 horas por temporada (2 horas N. Invierno y Escolar a lo largo del mes de septiembre y 1 hora N. Verano a lo largo del mes de junio).



La retribución correspondiente a esta puesta en común será asumida por la empresa adjudicataria y se incluirá en la primera nómina de la actividad a los monitores en función de la asistencia a la jornada convocada y preparada por la misma donde se marcaran las líneas de funcionamiento de la actividad a lo largo del curso y la de natación de verano, y se consensuaran las últimas innovaciones metodológicas, protocolos a seguir, etc. que se puedan implementar. Un técnico de ZDM asistirá a ambas jornadas.

4.- Aportación Económica para la adquisición de material deportivo para la prestación de los servicios: Hasta un máximo de 6 puntos

Se valorará con un máximo de 6 puntos, la aportación económica por parte de la empresa adjudicataria que deberá abonar a ZDM para la adquisición de material deportivo que garantice el buen desarrollo de la prestación de servicio. ZDM facturará esta cuantía más IVA a la empresa adjudicataria y se realizará por temporada deportiva para todas las que dure el contrato (incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario). Los importes deberán abonarse por temporada deportiva y se facturará a lo largo del mes de mayo de cada temporada. La valoración de este apartado en función del importe ofertado es la siguiente NO ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS:

Puntos	Criterio		
6 puntos	6.000 € más IVA por temporada (Máximo económico a ofertar)		
4 puntos	4.000 € más IVA por temporada		
2 puntos	2.000 € más IVA por temporada (Mínimo económico a ofertar)		

5.- Aportación Económica para el alquiler /compra de material lúdico para la realización de las fiestas acuáticas: Hasta un máximo de 4 puntos

Se valorará la aportación económica por parte de la empresa adjudicataria que se destine al alquiler o compra de material, siempre con la aprobación técnica de ZDM que garantice el buen desarrollo de las fiestas acuáticas. Si este importe se destina a la compra de material, este pasará a ser propiedad de ZDM. Los importes deberán abonarse por temporada deportiva (incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario) y se justificarán mediante la presentación de las correspondientes facturas.

La valoración de este apartado en función del importe ofertado es la siguiente <u>NO ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS</u>:

Puntos	Criterio
4 puntos	4.000 € más IVA por temporada (Máximo económico a ofertar)
2 puntos	2.000 € más IVA por temporada (Mínimo económico a ofertar)

6.-.<u>Incremento de la cobertura de la póliza del seguro de accidentes para los usuarios inscritos en las diferentes actividades: Hasta un máximo de 3 puntos</u>

El Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 5 establece la obligatoriedad, por parte de la Empresa Adjudicataria, de contratar una póliza que deberá incluir garantías por accidentes y asistencia sanitaria derivados directamente de la prestación de los servicios deportivos. Para todas las edades de los usuarios inscritos de las diferentes actividades, se establece un mínimo de 600 euros de asistencia sanitaria. Se realizará la valoración de la mejora en base a la siguiente tabla para cada una de las temporadas (*incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario*) NO ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DE OFERTA DETALLADAS:



PUNTOS	CRITERIO
3 puntos	ILIMITADA
2 puntos	Más de 3.000 euros
1 punto	De 1.800 euros a 2.999 euros
0,5 puntos	De 1.200 euros a 1.799 euros (Incremento mínimo a ofertar)

7.-. <u>Incremento de la cobertura de la póliza del seguro de responsabilidad civil para los usuarios inscritos en las diferentes actividades: Hasta un máximo de 1 punto </u>

El Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado 5, establece la obligatoriedad por parte de la empresa adjudicataria de disponer de una póliza de Responsabilidad Civil que garantice las indemnizaciones de las que pudieran ser civilmente responsables alumnos y monitores en el periodo de la actividad deportiva. Se establece La cuantía mínima a contratar es de 400.000,00€ Se realizará la valoración de la mejora en base a la siguiente tabla para cada una de las temporadas (*incluyendo las posibles prórrogas en caso de resultar adjudicatario*).

La valoración de este apartado en función del importe ofertado es la siguiente <u>NO</u> **ADMITIÉNDOSE VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS**:

PUNTOS	CRITERIO
1 punto	A partir de 1.000.000 euros
0,75 puntos	Un mínimo de 800.000 euros hasta 999.999 euros
0,5 puntos	Un mínimo de 600.000 euros hasta 799.999 euros
	(Incremento mínimo a ofertar)

CLÁUSULA 14.- APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

- 1. Finalizado el plazo establecido en el presente pliego y en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del **Sobre núm. 1** de las ofertas recibidas dentro del plazo, al efecto de verificar que contengan la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar y la aportación de la documentación exigida y de calificar la validez formal de la misma.
- 2. Seguidamente, y si es preciso, se comunicará a los licitadores (verbalmente y/o por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca **superior a tres días hábiles** a contar desde la fecha de la referida comunicación.

No se considerará defecto subsanable la falta de presentación de la garantía en su caso, ni la presentación de la misma por un medio diferente al previsto en este pliego. Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación, podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que habrá de ser cumplimentado delante de la Mesa de Contratación en el plazo de 5 días naturales.

3. Será causa de exclusión del procedimiento de licitación la falta de presentación de alguno de de los documentos que se han de incluir en la documentación general de la oferta (Sobre núm. 1), salvo que sea considerada subsanable por la Mesa de Contratación en su caso.



4. La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora que se indicará, dará a conocer en acto público, los empresarios admitidos a la licitación, los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento, procediéndose también en dicho acto público a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre núm. 2) de los licitadores admitidos.

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición de los sobres núm. 2, se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa de Contratación a realizar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Mesa pueda hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido presentados durante el plazo de admisión de ofertas o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abiertas las propuestas económicas, y comprobada la documentación incorporada en cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que han sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este pliego.

Concluida la apertura de las proposiciones, se volverá a invitar a los licitadores a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

- 5. Teniendo en cuenta, lo dicho anteriormente, la Mesa de Contratación, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportunos solicitar, clasificará las proposiciones presentadas por los licitadores, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración, y procederá a realizar la **propuesta de adjudicación motivada** o, en su caso, a dejar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego o, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, proponer la renuncia de la celebración del contrato por razones de interés público o el desistimiento del procedimiento de adjudicación, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo compensar a los licitadores, en estos dos últimos casos, de los gastos en que hubiesen incurrido.
- 6. <u>La Mesa de Contratación por delegación del órgano de contratación de ZDM</u>, requerirá al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa para que aporte, en el <u>plazo de 10 días hábiles</u>, a contar a partir del siguiente a aquél en que haya recibido el requerimiento, y en su caso, la siguiente documentación:
 - a) Alta del **Impuesto de Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente y último recibo, siempre que sean actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.
 - b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
 - c) Certificado positivo emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las **obligaciones con la Seguridad Social**.
 - d) Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza, acreditativo de la inexistencia de **deudas tributarias** con esta Administración.
 - e) Documentación justificativa de la constitución de la Garantía Definitiva.
 - f) Documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.
 - g) Se acreditará la efectiva disposición de oficina abierta en el término municipal de Zaragoza, de acuerdo con las exigencias detalladas en los presentes Pliegos.
 - h) **Póliza de Seguro**: El adjudicatario está obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de



- 400.000,00 € así como una cobertura de accidentes adecuada para los usuarios de las diferentes actividades, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- i) Documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 7. En el supuesto de que no cumpla el requerimiento de aportación de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.
- 8. La adjudicación se producirá por el órgano de contratación dentro del término máximo de **4 meses** a contar desde la apertura del Sobre núm. 2, incluyendo la posible prórroga en caso de que existan ofertas desproporcionadas o anormales. De no producirse la adjudicación en dicho término, el licitador tendrá derecho a retirar su proposición.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Formalizado el contrato, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados. Una vez trascurridos seis meses y no se haya interpuesto recurso alguno, la documentación puesta a disposición de los licitadores que no haya sido recogida, podrá ser destruida.

<u>CLÁUSULA 15. - MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS</u>

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación mediante resolución motivada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Perfil del Contratante de ZDM.

Con carácter previo a la formalización del contrato y en la fecha que ZDM señale, el adjudicatario estará obligado a cumplimentar y presentar a ZDM la documentación que se detalla en la Cláusula 14.8 del presente Pliego. ZDM comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de formalización del Contrato con una antelación de un máximo de 5 días naturales.

- En caso de que el Contrato fuese adjudicado a una unión temporal de empresas (UTE), éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, así como el CIF asignado a la Unión.

CLÁUSULA 17.- GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador propuesto como adjudicatario deberá, en el plazo establecido en la cláusula 14.6 de este Pliego, constituir y acreditar garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, hasta la finalización del periodo de la prestación del servicio. Dicha garantía deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica del Ayuntamiento de Zaragoza.



Dicha garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP y con las exigencias y régimen previsto en el artículo 103 TRLCSP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, por cualquier circunstancia, el precio del mismo experimente variación al alza o a la baja, se reajustará la garantía constituida por el importe necesario para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el importe del contrato vigente en cada momento.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

CLÁUSULA 18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1. Con la formalización del contrato éste quedará perfeccionado.
- 2. El contrato se formalizará por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, transcurrido el término de 15 días hábiles desde que se remitió la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se haya interpuesto recurso que pueda llevar aparejada la suspensión de la formalización del contrato, y dentro de los 5 días naturales a contar desde el siguiente al que el adjudicatario reciba el requerimiento para su formalización. A dicho contrato se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas particulares y de las prescripciones técnicas.
- 3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 14 dejará sin efecto la adjudicación del contrato. En dicho supuesto ZDM podrá optar, entre adjudicar el contrato a la siguiente oferta económicamente más ventajosa, siempre que fuese posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad y de cumplimiento a las obligaciones previstas en dicha cláusula, o convocar una nueva licitación.
 - Sobre la garantía definitiva, ZDM podrá acordar la incautación de un 2% del presupuesto de licitación (IVA excluido) si como consecuencia del incumplimiento de las citadas obligaciones por causa imputable al adjudicatario se puede derivar un perjuicio, evaluable o no económicamente, para ZDM o para la adecuada resolución de la licitación.
- 4. El anuncio de formalización del contrato se publicará en el Perfil de ZDM.
- 5. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros la realización parcial del contrato tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de ZDM.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

CLÁUSULA 19.- PERSONAL

A título informativo para los licitadores que opten al contrato, se facilita en los Anexos III del Pliego de Prescripciones Técnicas, información detallada de la relación y condiciones laborales de los trabajadores que venían prestando la actividad, para el caso de que proceda la subrogación en su caso, como empleador en dichas relaciones laborales.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su



cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto al que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

<u>CLÁUSULA 20.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA</u>

- 1. En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición cuando proceda de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 2. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias administrativas. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el cuadro de características del pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias administrativas.
- 3. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Recibir y trasmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a **ZDM** en relación con la ejecución del contrato se realizará a través del coordinador, técnico o interlocutor designado al efecto.
 - b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - c) Informar a ZDM de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.
- 4. El personal de las empresas contratistas, o el que en virtud de una encomienda de gestión preste sus servicios en los centros de trabajo del Ayuntamiento o sus organismos públicos no podrá tener acceso a los siguientes servicios:
 - a) Cursos de formación, salvo los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.
 - b) Uso del servicio médico, salvo en casos de urgencia debidamente justificados.
 - c) Programas socio-culturales o prestaciones de acción social.
 - d) Acceso al correo electrónico corporativo. En caso de que se les deba asignar una cuenta de correo electrónico, en la dirección de correo deberá dejarse constancia de que se trata de personal externo.
 - e) Tarjetas de control de acceso de empelados públicos, dotándoseles, en su caso, de una autorización especial de entrada. En ningún supuesto el control de acceso a las instalaciones podrá suponer un control horario del personal de la empresa contratista.

CLÁUSULA 21.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP y del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter



personal, y de acuerdo con su reglamento de desarrollo, aprobado mediante R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:

- a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
- b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a ZDM, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.
- c) La documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de ZDM, ubicadas en Avda. Cesáreo Alierta, nº 120 y será tratada por ZDM para la calificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a los fines establecidos en la normativa de contratación del sector público que se de aplicación a ZDM. Los destinatarios de esta información serán la propia ZDM, el Ayuntamiento de Zaragoza, así como aquellos terceros que realicen trabajos de fiscalización o aquellos terceros que, durante la ejecución del contrato, necesariamente hayan de acceder a la misma.
- d) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a ZDM a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de resultar adjudicatario, en el marco de la ejecución del contrato.
- e) Los interesados / afectados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a ZDM, como entidad responsable del tratamiento, a la dirección indicada en la letra c) anterior, adjuntando una copia del DNI u otro documento oficial que acredite la identidad de la persona que ejercita el derecho.
- 2. A los efectos previstos en la presente cláusula, **todos los licitadores** deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como **Anexo III**.
- **3.** El adjudicatario se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y al RD 1720/ 2007.

CLÁUSULA 22.- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

El adjudicatario, para la reproducción de cualquier elemento audiovisual o musical durante la realización de las clases, vendrá obligado en su caso, a solicitar autorización de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), así como a liquidar a su cargo los derechos de autor que correspondan.

CLÁUSULA 23.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso por la ejecución del contrato que así se indique en el mismo o que así le indique ZDM, o que por su propia naturaleza haya de ser tratada como tal. Este derecho de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años.

Asimismo, el licitador deberá señalar expresamente en su caso, aquella documentación e información que considere confidencial de su oferta.



CLÁUSULA 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 219 de la TRLCSP.

Asimismo, ZDM se reserva el derecho de modificar las competencias descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, incorporando o suprimiendo horas/clases en función de las inscripciones que se obtengan en cada una de las actividades deportivas, sin que ello comporte ningún tipo de indemnización al adjudicatario.

CLÁUSULA 25.- RECURSO ESPECIAL

- 1. Se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 40 y siguientes del TRLCSP, contra los anuncios de licitación, los pliegos reguladores de la presente licitación y los documentos que establecen las condiciones que han de regir la contratación, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable en derechos o intereses legítimos, y contra el acuerdo de adjudicación.
- 2. El recurso se podrá interponer por las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o afectados por la decisión recurrida y, en todo caso, por los licitadores.
- 3. Todo aquél que se proponga interponer un recurso contra alguno de los actos indicados en el anterior 25.1 deberá anunciarlo previamente mediante un escrito en el que se especifique el acto del procedimiento que será objeto del mismo. Este escrito deberá presentarse ante el órgano de contratación de ZDM.
- 4. El plazo para interponer el recurso especial en materia de contratación (previo anuncio) será de 15 días hábiles, a contar conforme a lo establecido en el art. 44.2 del TRLCSP, en función de cuál sea el acto que se recurra. Debiendo adjuntar justificante del anuncio previo realizado.
- 5. El escrito de interposición del recurso se deberá presentar en el registro de entrada de ZDM, en tanto en cuanto no se cree el órgano independiente de acuerdo con lo establecido en el art. 41.4 del TRLCSP.
- 6. En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que se pretende hacer valer el recurrente y, en su caso, la solicitud de adopción de medidas provisionales, adjuntando al mismo la documentación exigida por el artículo 44 del TRLCSP.
- 7. En el caso de que se requiera la subsanación de defectos en el escrito de interposición del recurso, ésta se deberá efectuar en el plazo de 3 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la recepción de la notificación que se practique en este sentido, con la advertencia de que si no se subsanase se tendrá por desistido al recurrente con los efectos del art. 42.5 de la Ley 30/1992.
- 8. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, el órgano competente para resolver dará traslado del mismo al resto de los interesados, confiriéndoles un plazo de 5 días hábiles para que formulen alegaciones y resolverá de forma simultánea en el mismo plazo sobre las medidas provisionales si se hubiesen solicitado en el escrito de interposición, o si se hubiese producido la acumulación prevista en el párrafo tercero del art. 43.2 del TRLCSP.



- 9. Recibidas las alegaciones de los interesados, o transcurrido el plazo señalado para su formulación, y el de la prueba en su caso, el órgano competente resolverá el recurso en el plazo de 5 días hábiles siguientes, notificando la resolución a todos los interesados.
- Si la resolución del recurso acuerda la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para que aporte la documentación señalada en la cláusula 14 del presente Pliego.
- 10. Contra la resolución de recurso sólo procederá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 26.- MEDIDAS PROVISIONALES

- 1. Las personas físicas y jurídicas, cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto afectados por decisiones adoptadas en la presente licitación y, en todo caso, los licitadores, podrán solicitar la adopción de medidas provisionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del TRLCSP.
- 2. Esta solicitud se podrá formular al tiempo de presentarse el recurso especial en materia de contratación o de forma independiente con anterioridad a su interposición.
- 3. La solicitud de medida provisional se resolverá por el órgano competente para resolver el recurso especial de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la LCSP dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la presentación del recurso o escrito en que se soliciten.
- 4. La suspensión del procedimiento que puede acordarse cautelarmente no afectará, en ningún caso, al plazo concedido para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados.
- 5. Las medidas provisionales que se soliciten y acuerden con anterioridad a la presentación del recurso especial en materia de contratación decaerán una vez transcurrido el plazo establecido para su interposición sin que el interesado lo haya deducido.

CLÁUSULA 27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones que se susciten en relación a la preparación y adjudicación del contrato objeto de esta licitación, así como de los recursos que se interpongan contra las resoluciones que se dicten por el órgano competente para resolver recursos de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 del TRLCSP.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias entre las partes en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato objeto de esta licitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.2 del TRLCSP. Las partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



ANEXO I-A

(Natación en Invierno y Escolar 2018/2019 y 2019/2020 y Natación de Verano 2019 y 2020)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Da...., domicilio con calle....., con NIF nº, en nombre propio/en nombre y representación de la de la indica empresa У que domicilio social en y CIF nº....., visto el anuncio de licitación convocado por la Sociedad municipal Zaragoza Deporte Municipal, S.A.U. para "la Contratación de Servicios para la Prestación del Programa "Natación Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020, y Natación Verano 2019 y 2020" por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete en nombre de la empresa que legalmente representa a efectuarlo con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

PROPUESTA OFERTA TOTAL PARA LA PRESTACION DEL PROGRAMA "NATACIÓN INVIERNO Y ESCOLAR, 2018/19 y 2019/20 Y NATACIÓN VERANO 2019/20"

PRECIO OFERTA TOTAL PARA LAS DOS TEMPORADAS	PRECIO OFERTA TOTAL (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL IVA	TOTAL
NATACIÓN EN INVIERNO, ESCOLAR,			
2018/2019 y 2019/2020, NATACIÓN DE			
VERANO 2019 y 2020"			

PROPUESTA PARA CADA UNA DE LAS TEMPORADAS

PRECIO OFERTA PARA CADA UNA DE LAS TEMPORADAS	PRECIO OFERTA TOTAL (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL IVA	TOTAL
PRECIO OFERTA TOTAL TEMPORADA NATACIÓN EN INVIERNO			
PRECIO OFERTA TOTAL TEMPORADA NATACIÓN ESCOLAR			
PRECIO OFERTA TOTAL TEMPORADA NATACIÓN EN VERANO			

SUMA PRECIO OFERTA TOTAL
NATACIÓN EN INVIERNO, ESCOLAR,
2018/2019, NATACION DE VERANO 2019



ANEXO I-A

PROPUESTA OFERTA POR GRUPO

GRUPO - NATACION INVIERNO -	OFERTA POR GRUPO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL IVA	TOTAL		
½ CURSO - 2 DIAS SEMANA- (L/M O M/J)					
½ CURSO - 1 DIA SEMANA -(DOMINGO)					
CURSO ANUAL - 1 DIA SEMANA- (VIERNES)					
NATACION INDOOR- (L/M /X/ J/V) CURSO INTENSIVO JUNIO					
MONITOR DE APOYO ½ CURSO - 2 DIAS SEMANA-					
MONITOR DE APOYO ½ CURSO - 1 DIA SEMANA- (DOMINGO)					
GRUPO - NATACION ESCOLAR -	OFERTA POR GRUPO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL IVA	TOTAL		
CURSO ESCOLAR					
GRUPO - NATACION VERANO -	OFERTA POR GRUPO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO DEL IVA	TOTAL		
CURSO -4 SEMANAS- (L/M /X/ J/V)					
(expresar claramente la cantidad que se propone)					
de de de 2018					



ANEXO I-B

MODELO DE PI TEMPORADA	ROPOSICIÓN BOLSA DE HORAS DE	E PERSONAL TÉCNICO POR
D./ Da.		, con
domicilio en		, con NIF nº
	, en nombre (propio o de la empre	esa que representa) y de la que se
indica	domicilio	social en
		y CIF
	, teniendo conocimiento de la licitación	,
	para la Contratación de Servicios par	
•	o y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020, N	
	ndiciones y requisitos que se exigen para Me	·
	mbre (propio o de la empresa que representa	•
	(h. ch. c - c - c - c - c - c - c - c - c - c	-y
	PROPUESTA HORAS	PUNTOS
Bolsa de	e hasta 400 horas por temporada	12 puntos
	•	
Boisa d	e hasta 300 horas por temporada	9 puntos
Bolsa de	e hasta 200 horas por temporada	6 puntos
Bolsa de	e hasta 180 horas por temporada	5 puntos
	· · ·	
Bolsa Igual o	o inferior a 179 horas por temporada	0 puntos
	(marcar una única propuesta en la cas	<u>illa elegida</u>)
* NO SE ADMITEN	I VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLA	<u>IDAS</u>
		de de 2018
	·	
	(Fecha y firma del p	roponente)



ANEXO I-C

_	LO DE PROPOSICIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN D LES DE PUESTA EN COMÚN POR TEMPORADA	E DOS JORNADAS
	D./ D ^a	, con
domicil	o en	, con NIF nº
	, en nombre (propio o de la empresa que rep	presenta) y de la que se
indica	domicilio social	en
		y CIF
	, teniendo conocimiento de la licitación convocada	a por Zaragoza Deporte
Municip	al, S.A.U. para la Contratación de Servicios para la Pres	stación del Programa
"Natac	ión Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020, Natación Ve	erano 2019 y 2020" y
enterac	lo de las condiciones y requisitos que se exigen para Mejorar la pre	estación de Servicios, se
compro	mete en nombre (propio o de la empresa que representa) a organiz	zar una:
	IMPORTE	PUNTOS
	IIIII OKIL	1 014103
	Jornadas de 6 horas por temporada	10 puntos
	Jornadas de 3 horas por temporada	5 puntos
	Sin jornada o de duración menor a 3 horas por temporada	0 puntos
	(marcar una única propuesta en la casilla elegida	•
	marcar una umea propuesta en la casma elegida	<u>4</u>)
* NO S	E ADMITEN VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS	
	de de 20	018

(Fecha y firma del proponente)



ANEXO I-D

MODE ADQU TEMPO	ISI	CIOI		PROPOSICION DE APORTACION ECONO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS DIFEREI		ARA SOS F	LA POR
	D./					,	con
domicili	io	en			, con	NIF	nº
				, en nombre (propio o de la empresa que rep	oresenta) y d	e la qu	e se
indica				domicilio social			en
					у		CIF
				, teniendo conocimiento de la licitación convocada	por Zarago	za Dep	orte
•				para la Contratación de Servicios para la Pres			
				no y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020, Natación V		-	•
				ondiciones y requisitos que se exigen para Mejorar la pre	stación de S	Servicios	s, se
compro	me	te er	no	ombre (propio o de la empresa que representa) a una:			
ı				APORTACION ECONÓMICA	PUNTO	18	1
	<u> </u>						J
				6.000 € más IVA por temporada	6 punt	tos	-
				4.000 € más IVA por temporada	4 pun	tos	-
				2.000 € más IVA por temporada	2 pun	tos	_
	Si	n ap	ort	ación o inferiores a 1. 999 € más IVA por temporada	a 0 pun	tos	_
				(marcar una única propuesta en la casilla elegida	<u>a</u>)		
* NO S	<u>E A</u>	DMI	<u>ΓΕΝ</u>	N VARIANTES A LAS OPCIONES DETALLADAS			
				de		de	2018
				(Fecha y firma del proponente)			



ANEXO I-E

MODELO DE PROPOSICIÓN DE APORTACION ECONOMICA PARA EL ALQUILER / ADQUISICION DE MATERIAL LUDICO PARA LAS FIESTAS ACUATICAS POR TEMPORADA.

-l : - : !	D./ D ^a		•
domicil			•
	, en nombre (propio o de		enta) y de la que se
indica	domicilio	social	en
			y CIF
	, teniendo conocimiento de la l	citación convocada por	Zaragoza Deporte
Munici	ipal, S.A.U. para la Contratación de Servi	cios para la Prestaci	ón del Programa
"Natao	ción Invierno y Escolar, 2018/2019 y 2019	/2020, Natación Verar	10 2019 y 2020 "y
enterad	ado de las condiciones y requisitos que se exiger	para Mejorar la prestac	ión de Servicios, se
compro	omete en nombre (propio o de la empresa que re	epresenta) a una:	
	IMPORTE		PUNTOS
	4.000 € más IVA por temp	orada	4 puntos
	2.000 € más IVA por temp	orada	2 puntos
	Sin aportación o inferiores a 1. 999 € más	s IVA por temporada	0 puntos
	(marcar una única propuesta e	en la casilla elegida)	
* NO S	SE ADMITEN VARIANTES A LAS OPCIONES D	FTALLADAS	
110 0	SE ASIMITEN VARIANTES A EAS ST SIGNES E	LIALLADAO	
	de	de 2018	
	(Fecha y firma del pro	ponente)	



ANEXO I-F

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA COBERTURA DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES

D./ D ^a .		, con
domicilio en		, con NIF nº
	, en nombre (propio o de la el	mpresa que representa) y de la que se
indica	domicilio	social en
		y CIF
	, teniendo conocimiento de la licitad	ción convocada por Zaragoza Deporte
	U. para la Contratación de Servicios	
•	erno y Escolar, 2018/2019 y 2019/202	
	condiciones y requisitos que se exigen para	
	nombre (propio o de la empresa que repre	
•	e acuerdo con las condiciones:	ooma, a comunia and pones co cogaro
ao aoolao 1100 ao	a deductus con las condiciones.	
		DUNTOS
	CRITERIO	PHNICS
	CRITERIO	PUNTOS
	CRITERIO	3 puntos
	ILIMITADA	3 puntos
	ILIMITADA Más de 3.000 €	3 puntos 2 puntos
	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 €	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos a casilla elegida)
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 €	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos a casilla elegida)
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos a casilla elegida)
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos a casilla elegida)
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la EN VARIANTES A LAS OPCIONES DETA	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos a casilla elegida)
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la EN VARIANTES A LAS OPCIONES DETA	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos casilla elegida) ALLADAS
* NO SE ADMITI	ILIMITADA Más de 3.000 € De 1.800 €a 2.999 € De 1.200 €a 1.799 € (marcar una única propuesta en la EN VARIANTES A LAS OPCIONES DETA	3 puntos 2 puntos 1 punto 0,5 puntos casilla elegida) ALLADAS

(Fecha y firma del proponente



ANEXO I-G

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA POLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

D	./	D ^a .		,	con
domicilio	6	en .		, con NIF	nº
			, en nombre (propio o de la er	mpresa que representa) y de la que	se
indica			domicilio	social	en
				y	CIF
			, teniendo conocimiento de la licitad	ión convocada por Zaragoza Depo	orte
Municipa	ıl, S	S.A.U.	para la Contratación de Servicios	para la Prestación del Progra	ma
"Natació	n I	nvier	no y Escolar, 2018/2019 y 2019/2020	, Natación Verano 2019 y 2020	"у
enterado	de	las co	ondiciones y requisitos que se exigen para	a Mejorar la prestación de Servicios,	, se
comprom	nete	en n	ombre (propio o de la empresa que repre	senta) a contratar una póliza de seg	uro
de respo	nsa	bilida	d civil de acuerdo con las condiciones:		
			IMPORTE	PUNTOS]
r					1
Į			A partir de 1.000.000 €	1 punto	-
			Un mínimo de 800.000 euros hasta 999.999 euros	0,75 puntos	
· [Un mínimo de 600.000 euros	0,50 puntos	•
			hasta 799.999 euros	*	=
			(marcar una única propuesta en la	casilla elegida)	
* NO SE	AD	MITE	N VARIANTES A LAS OPCIONES DETA	LLADAS	
			٠١.	da 2010	
			de	de 2018	

(Fecha y firma del proponente)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante, D./D ^a , declara :
1. Que ni la empresa(en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
6. Que el licitador acepta que la documentación mencionada en el presente pliego tiene carácter contractual.
Y a los efectos oportunos, se firma la presente,
En de de 2018
Firma:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA NO PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El abajo firmante D./Dª
Con NIF
En representación legal de
Con CIF
En relación a la licitación:
Declara:
No haber sido adjudicatarios o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido que establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Y a los efectos oportunos, se firma la presente a
En de de 2018
Firma: